



ORDENANZA N° 3813

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2009-528 de 2 de julio del 2009, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal No. 2484 de 6 de junio de 1986, se expidió la autorización de reconocimiento legal y celebración de las escrituras públicas individuales de la Cooperativa San José del Valle, parroquia Conocoto;

Que en la parte pertinente del Art. 12 de la Ordenanza antes mencionada, se establece que los lotes que conforman este barrio quedan hipotecados a favor de la Municipalidad, hasta que se concluyan las obras de urbanización.

Que en el oficio No. 868 CC-CEP de 1 de agosto del 2008, la Administración Municipal Zona Valle de los Chillos, informa que en el sector existen: redes de alcantarillado, redes de agua potable, redes de energía eléctrica y redes telefónicas con factibilidad de servicios en un 100%; calzadas y aceras en un 100%, por lo que las obras se encuentran concluidas.

En aplicación del Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y Art. ... (96) del Código Municipal,

EXPIDE:

LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA No. 2484 DEL 6 DE JUNIO DE 1986 DE APROBACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE LA COOPERATIVA DE HUERTOS FAMILIARES SAN JOSÉ DEL VALLE.

Art. 1.- Refórmase el Art. 12 de las "Regulaciones y Especificaciones Especiales" para la Urbanización "San José del Valle", y que consta anexa y forma parte de la Ordenanza 2484 de 6 de junio de 1986, en el siguiente sentido: "Se cancela el gravamen hipotecario que pesa sobre el lote de terreno No. 114 de la Cooperativa de Huertos Familiares San José del Valle, situada en la parroquia Conocoto, de propiedad de los cónyuges ERNESTO PATRICIO VIVERO SILVA Y MARÍA DE LOURDES MONTALVO CARVAJAL, adquirido mediante compra a los cónyuges señores Francisco René Santamaría Silva y Carmen Luis Muñoz Avilés, según escritura otorgada el 1 de febrero de 1999 ante el Notario de Sangolquí, Dr. Carlos Martínez, e inscrita el 8 de abril del

5



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO
Andrés Davoja
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Quito, a. 25 AGO 2009

7



ORDENANZA N° 3813

mismo año, en razón de que las obras del sector se encuentran construidas en el 100%".

Art. 2.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 28 de julio del 2009, Año del Bicentenario.

Gonzalo Ortiz Crespo
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 20 y 28 de julio del 2009.- Lo certifico.- Quito, 28 de julio del 2009.

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, 28 de julio del 2009.

EJECÚTESE

Andrés Vallejo

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

	CERTIFICO QUE El documento que antecede en 2 fojas es fiel copia del documento que reposa bajo la custodia de esta Secretaría.
	FIRMA AUTORIZADA Quito, 18/11/2021

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Andrés Vallejo Arcos, Alcalde Metropolitano, el 29 de julio del 2009.- Quito, 29 de julio del 2009.

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

R.B

Distrito Metropolitano de Quito

Secretaría General

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Quito, a.....

25 AGO 2009